



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XVIII-CALLAO



"La práctica es teja, los herramientas te las damos nosotros"

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO Y LA EMPRESA CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS SAC

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la empresa **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS S.A.C.**, con RUC N° 20601225175, con domicilio en Av. 28 de Julio 1004 – 7° piso, Cercado de Lima, debidamente representada por su Gerente General Eddy Roger Flores Adriano, identificado con DNI. N° 10180203 en su calidad de Representante Legal según poderes inscritos en la Partida N° 13615585 del Registro Público de Lima, a quien en adelante se la denominará **CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS SAC** y de otra parte el **COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO**, con domicilio en Av. Miguel Grau 2020 - Bellavista-Callao, con RUC N° 20139589638, debidamente representada por su Decano Regional **Dr. Luis Alberto Ortiz Pilco** con DNI N° 06122245, a la que para los efectos del presente contrato denominaremos en adelante **EL CMP CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO**; el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

CONSORCIO REBAGLIATI DIPLOMADOS SAC

MISIÓN: Ofrecer una organización dedicada al Desarrollo de Programas Académicos de alta Calidad, dando la máxima prioridad a un sistema educativo accesible, mediante un staff de ponentes reconocidos, tecnología de punta y que tengan un alcance en la complementación de la formación humanitaria e integral, con un impacto en los diferentes sistemas de salud públicos y privados.

VISION: Consolidarnos como un sistema educativo líder a Nivel Nacional e Internacional, con principios éticos, humanísticos, innovador y contribuir a la excelencia en el Desarrollo y perfeccionamiento de competencias de los profesionales de la salud, en los diferentes ámbitos y niveles del sistema de salud.

EL CMP CONSEJO REGIONAL XVIII - CALLAO

Es una entidad autónoma de derecho público interno, que como Colegio Profesional y organismo Directivo del Colegio Médico del Perú, tiene por finalidad regular el ejercicio de la profesión médica, en la circunscripción jurisdiccional del Callao, basándose para ello en la Ley N° 15173, modificada por Decreto Ley N° 17239, su Estatuto, Reglamento y Código de Ética y Deontología, orientándose hacia el logro de una práctica eficiente con calidad y calidez que permita brindar una adecuada Salud Medica para la población chalaca, fijando al mismo tiempo las bases para el éxito, bienestar y defensa de los derechos de los médicos, ello en cumplimiento del numeral 6.6 del art. 6 del Estatuto CMP que dispone "**Constituye uno de los fines de la orden medica: Fomentar la excelencia en el ejercicio profesional de sus miembros e instituciones.**", lo cual es concordante con el numeral 7.15 del art. 7 del acotado Estatuto que señala como atribución el "**Promover y organizar la educación médica continua en los aspectos de la salud y la ética**".



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL XVIII-CALLAO

